

1º FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MÓDULO: TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE DATOS

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN

Los criterios de calificación son la cuantificación de la valoración hecha sobre el mayor o menor logro de los criterios de evaluación y resultados de aprendizaje.

Como indica el R.D 1147/2011, la calificación final de los módulos profesionales será numérica, entre 1 y 10 sin decimales. Se considerarán positivas las puntuaciones iguales o superiores a 5.

Dado que uno de los aspectos de la evaluación es la formación e información:

- A principio de curso, se informará al alumnado de todos aquellos aspectos relevantes para la superación del módulo (contenidos, objetivos que se pretenden alcanzar y pesos que se han dado a los distintos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación).
 - Durante el curso, se le informará de los logros alcanzados y dificultades encontradas.
 - Al final de cada evaluación, en caso de obtener una **calificación inferior a 5**, se le facilitará un informe que detalle todos aquellos criterios de evaluación y resultados de aprendizaje no superados, así como una orientación de los contenidos y actividades relevantes que ha de repasar para su logro.
- Las **calificaciones** se obtendrán de la siguiente forma:
- Se multiplicará la calificación obtenida en cada criterio por el peso asignado (%) a ese criterio en la tabla de referencia, y a su vez se multiplicará por el peso asignado (%) que representa el resultado de aprendizaje al que pertenece en la calificación total del módulo.
 - La **calificación final de cada trimestre** será la suma resultante de ponderar las calificaciones de los criterios de evaluación ponderadas a su vez con respecto al máximo que se puede obtener en los criterios de evaluación que comprende ese trimestre.
 - La **calificación final del módulo** será el resultado de calcular la suma de las calificaciones ponderadas obtenidas de cada resultado de aprendizaje.

El alumnado tendrá que alcanzar como mínimo los criterios de evaluación considerados por la profesora como básicos, ya que sus pesos son el 50% o más del peso total en el resultado de aprendizaje correspondiente. Esto supone que

para que un RA sea superado, el alumno/a deberá tener una **calificación** ponderada **mayor o igual a 5**. En las convocatorias ordinarias, se podrá NO tener en cuenta esta restricción si, analizando el conjunto de calificaciones de los CCEE, se considera que a modo global se ha logrado el aprendizaje.

Si para un único criterio de evaluación se utilizan varios instrumentos de evaluación, será necesario una calificación mínima de 4 en cada instrumento para hacer la media y ponderarla por el peso asignado a ese criterio.

- Calificaciones de la parte “Operatoria de teclados” (Mecanografía): a lo largo de las distintas evaluaciones se dedicará un numero determinado de sesiones para alcanzar esta destreza en el que el alumnado deberá realizar y entregar una serie de prácticas planteadas por la profesora así como la realización de las distintas lecciones planteadas por la aplicación Mecanet, Mecasoft o similar.

Se tendrán que alcanzar los siguientes CCEE del RA2:

c) Se han situado correctamente los dedos sobre el teclado.
d) Se han identificado los distintos caracteres del teclado por el tacto y la posición de los dedos.
e) Se ha manejado el teclado extendido con rapidez y exactitud, sin necesidad de desviar la mirada hacia las teclas.
f) Se ha obtenido un grado de corrección elevado en la grabación de datos, con un máximo de un 5% de errores.

La profesora a través de la observación y apuntes en su ficha de registro, calificará los CCEE c) y d). En cuanto al criterio e) se exigirá una velocidad de 100 pm, 150 pm y 200 pm, respectivamente para cada trimestre y para el criterio f) además de las pulsaciones, se exigirá no tener más de 5% de coeficiente de error, pues supondría una calificación inferior a 5.

- Con respecto a las **recuperaciones**:

Al final de cada evaluación, aquel alumno/a cuya calificación resultante sea inferior a 5 tendrá que:

- Realizar un dossier de actividades de repaso, y entregar al profesor en la fecha indicada por este. El objetivo de este dossier es orientar y ayudar al alumno de cara a la realización de la prueba escrita, observando durante el proceso, los motivos por lo que no ha alcanzado los objetivos, dificultades, y aclaración de dudas.
- Prueba objetiva escrita.

Estas pruebas versarán sobre aquellos criterios de evaluación no superados por el alumno/a.

- En el supuesto que la nota media ponderada de los criterios básicos sea inferior a 5, no se sumarán las ponderaciones al resto de los criterios de evaluación y deberá recuperar esos criterios.
 - Aquellos alumnos que hayan promocionado a segundo curso con el módulo no superado, al inicio de curso se realizará una planificación de las actividades que se recogerán en un Plan de Trabajo que deberá realizar el alumno para aprobar el módulo, así como realizar una prueba objetiva sobre los contenidos mínimos de todos los resultados de aprendizaje.
- La **evaluación continua** requiere la asistencia regular a las clases y actividades programadas. Cuando un alumno/a presente faltas de asistencia que superen el 30% de las horas de duración del módulo (**77 faltas no justificadas**) perderá el derecho a la evaluación continua. En este caso, será evaluado mediante prueba objetiva y dossier de actividades en las convocatorias Primera y Segunda Evaluación Ordinaria.